



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00722422- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, referente al llamado a Contratación Directa Compulsiva Abreviada por monto para Contratar el servicio de limpieza del Comedor Universitario en sus sedes por el periodo de 3 (tres) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación es necesaria para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referente a la adquisición de servicios, los que son primordiales dadas las características de la prestación por parte del Comedor siendo de extrema necesidad la constante higienización de las áreas de tránsito, de los salones comedores, lavado de vajillas, baños y demás sectores;

Que dicho servicio contará con la siguiente descripción:

- Comedor Ciudad Universitaria: 9 personas por el periodo de 3 (tres) meses
- Comedor Escuela Manuel Belgrano: 3 personas por el periodo de 3 (tres) meses;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Trece Millones Quinientos Mil C/00/100 (\$ 13.500.000,00) para un periodo de 3 (tres) meses; y será financiado con la partida presupuestaria 07-05-00-01-00 fuente 11 del presupuesto 2.023 según consta en orden 6;

Que se invitará a participar a las siguientes empresas:

- EUROCLEAN SRL - Tucumán 3046 Bº Alta Córdoba Tele-Fax: 0351 470 3930 e-

mail: contactenos@somosecoclean.com.ar

- MAGIC CLEAN - Republica 1136 Bº General Bustos Telefax (0351) 474-3275 e-mail: admmagiccleansrl@live.com.ar

- LYSE SAS e-mail: lyse.limpieza@gmail.com

- SERLIGRAL SRL - Tinogasta 5812 Teléfono 351-4224510/156859580 e-mail: serligralsrl@hotmail.com;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1030/2016 en sus artículos 61 a 65, el proceso de selección de la firma que proveerá el servicio requerido estará a cargo de una Comisión Evaluadora que estará integrada por miembros titulares y suplentes según se detalla en el orden 5;

Que en el orden 5 se adjuntan la Solicitud de Bienes y Servicios 302/2023 y su anexo respectivamente; y el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, en el orden 8;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a la información suministrada desde el orden 2 al orden 9 de las presentes actuaciones, y atento a lo establecido por la Ordenanza N° 05/2013 del HCS modificada por RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que prestará el servicio requerido, la figura encuadrada en el artículo 2º inciso III de la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC; es decir, Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto, según lo establecido por el artículo 25 inciso "d" punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto para Contratar el servicio de limpieza del Comedor Universitario en sus sedes por el periodo de 3 (tres) meses, por un importe estimado de Pesos Trece Millones Quinientos Mil C/00/100 (\$ 13.500.000,00) por un periodo de tres (3) meses.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; María Fernanda Farías Leg. 53.284; miembros suplentes: Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a: María Fernanda Farías Leg. 53.284; Carlos Humberto Pérez

Leg. 80.299; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; miembros suplentes: Sergio Espíndola, Leg. 30.296; Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638.

ARTÍCULO 5º: Imputar a la partida presupuestaria A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones Comedor – DNSA, a la Comisión Evaluadora, u a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Comedor – DNSA para la prosecución del trámite.